



respectivo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Las instalaciones señaladas ocupan bienes nacionales de uso público y caminos particulares, habiéndose constituido respecto de estos últimos las correspondientes servidumbres voluntarias a favor de la empresa que represento, según consta en las respectivas escrituras públicas, copia autorizada de las cuales se adjuntan en duplicado.

Los predios afectados por las servidumbres son los siguientes:

Referencia Plano N°	Propietario	Predio	Rol (SII)	Longitud (m)	Ancho (m)
ZC-2010-02-02	Luis Luengo Mansilla	Parcelación Montealegre	277-24	1.600	6
ZC-2010-02-03	Octavio Godoy Garcia	Loteo Santa Julia 2	374-77	1.160	6

La concesión se solicita por plazo indefinido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Las instalaciones y obras que son materia de la presente solicitud no afectan otras líneas u obras existentes.

Se acompaña copia legalizada de los Estatutos de la Sociedad, Certificado de Vigencia de la misma, Constitución de la Sociedad y poder notarial del suscrito que lo faculta para representar a la Empresa, todos en duplicado.

Se acompañan además, Memorias Explicativas de las Obras, planos generales de las obras con Vértices y Poligonales del área de la zona de concesión asociada a cada proyecto.

Por tanto:

Al Excelentísimo señor Presidente de la República, solicito otorgar a mi representada, Compañía Eléctrica del Litoral S.A. concesión definitiva de servicio público para establecer, operar, mantener y explotar el sistema de distribución de energía eléctrica, en los sectores precedentemente definidos.

Sin otro particular saluda atentamente a usted, Luis Contreras Iglesias, Gerente General.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

### SOLICITA NUEVAS ZONAS DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO PARA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Casablanca, 25 de enero de 2011

Excelentísimo señor  
Sebastián Piñera Echenique  
Presidente de la República de Chile  
Presente.

De mi consideración:

Luis Contreras Iglesias, ingeniero civil eléctrico, RUT 7.388.528-0, Gerente General y, en representación de Energía de Casablanca S.A., RUT 96.766.110-4, distribuidora eléctrica, ambos con domicilio en Avenida Portales N° 187, Casablanca, solicita en conformidad con las disposiciones de la Ley General de Servicios Eléctricos, disponga otorgar a mi representada, Nuevas Zonas de Concesión Definitiva de Servicio Público para Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, con el objetivo de proporcionar suministro eléctrico a usuarios finales en la Quinta Región de Valparaíso, según se detalla más adelante.

La Compañía que represento, ha construido instalaciones para distribuir energía eléctrica dentro de la Quinta Región, respecto de las cuales se requiere Concesión Definitiva del Servicio Público.

Los proyectos incluidos en esta solicitud son los siguientes:

Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano N°	Inversión (\$)	Vértice	Coordenadas	
							Este (km)	Norte (km)
Electrificación La Rudilla	Valparaíso	San Antonio	Cartagena	ZC-10-0009	31.821.605	A	269.490	6294.000
						B	269.280	6293.780
						C	268.923	6292.729
						D	268.430	6291.807
						E	268.442	6291.412
						F	268.810	6291.079
						G	268.495	6290.309
						H	269.069	6289.616
						I	269.675	6290.065
						J	270.044	6290.703
						K	269.939	6291.920
						L	270.103	6292.511
						M	269.480	6293.060

Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano N°	Inversión (\$)	Vértice	Coordenadas	
							Este (km)	Norte (km)
Suministro Baja Tensión Congregación Hermanas De Belén	Valparaíso	Valparaíso	Casablanca	ZC-10-0010	5.510.705	A	282.757	6321.939
						B	282.035	6321.753
						C	281.777	6320.980
						D	281.950	6321.000
						E	282.830	6320.300
F	283.138	6321.324						
Suministro Baja Tensión Jose León Leiva	Valparaíso	Valparaíso	Casablanca	ZC-10-0011	7.451.673	A	277.586	6318.636
						B	277.710	6317.926
						C	277.349	6317.109
						D	277.535	6316.506
						E	279.323	6317.572
						F	278.870	6318.031
						G	278.265	6318.498
Suministro Baja Tensión Vertedero Municipal	Valparaíso	Valparaíso	Casablanca	ZC-10-0012	10.061.445	A	275.252	6309.627
						B	275.141	6309.225
						C	275.625	6308.657
						D	276.380	6308.920
						E	276.448	6309.132
						F	276.210	6309.300
						G	276.196	6309.737
						H	274.320	6311.130
						I	275.074	6309.743

Las instalaciones motivo de la presente solicitud de concesión, se encuentran establecidas y ya fueron construidas, según se indica en carta adjunta de comunicación de puesta en servicio EC798-2010, del 16 de diciembre de 2010.

Los costos de estas obras se detallan en las memorias explicativas que se adjuntan en duplicado.

El presupuesto de las obras asciende a la suma de \$54.845.428.- (cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos), al 30 de octubre del año 2010.

Las zonas de concesión estarán comprendidas dentro de las poligonales que se encuentran demarcadas de acuerdo a las coordenadas geográficas UTM referenciadas según el sistema PSAD56, que se detallan en cada uno de los planos correspondientes a los proyectos indicados en cuadro precedente. Hacemos presente que estas zonas son las correspondientes al área definida por su polígono respectivo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Las instalaciones señaladas ocupan bienes nacionales de uso público, predios y caminos particulares, habiéndose constituido respecto de estos últimos las correspondientes servidumbres voluntarias a favor de la empresa que represento, según consta en las respectivas escrituras públicas, copia autorizada de las cuales se adjuntan en duplicado y se detallan en Anexo 1.

La concesión se solicita por plazo indefinido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Las instalaciones y obras que son materia de la presente solicitud no afectan otras líneas u obras existentes. Se acompaña copia legalizada de los Estatutos de la Sociedad, Certificado de Vigencia de la misma, Constitución de la Sociedad y poder notarial del suscrito que lo faculta para representar a la Empresa, todos en duplicado. Se acompañan además, Memorias Explicativas de las Obras, planos generales de las obras con vértices y poligonales del área de la zona de concesión asociada a cada proyecto.

Por tanto:

Al Excelentísimo señor Presidente de la República, solicito otorgar a mi representada, Energía de Casablanca S.A. concesión definitiva de servicio público para establecer, operar, mantener y explotar el sistema de distribución de energía eléctrica, en los sectores precedentemente definidos.

Sin otro particular saluda atentamente a usted, Luis Contreras Iglesias, Gerente General.

“Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso”.